

# EL OBJETOR DE CONCIENCIA

**Dr. Ramiro De Valdivia Cano**

*Miembro Titular del Jurado Nacional de Elecciones del Perú.*

*Docente de las Facultades de Derecho de las Universidades:*

*Católica de Santa María de Arequipa (UCSM) y Femenina del Sagrado Corazón de Lima.*

**S**on muchos los textos constitucionales contemporáneos que, como la Carta Magna peruana, incluyen aquella solemne declaración que consagra que “Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. **El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece**”. Pero, la historia, tanto como la crónica diaria, siguen exhibiendo las trágicas consecuencias del rechazo o la ignorancia de los valores fundamentales. En el siglo XX, los ataques contra la tradicional posición judeo-cristiana de la vida humana, su santidad y sus derechos fueron -¡cuán equívocamente!- justificados en nombre de ideologías como el nazismo, o en nombre del “progreso científico”, o de nuevas posiciones socio-políticas u operativos psico-sociales como el llamado “derecho al aborto”, a la “anticoncepción quirúrgica voluntaria” (AQV), la “libertad sexual”. A menudo, el pretexto o la motivación inicial -típicamente, la libertad o la eliminación de la pobreza o del sufrimiento- no podría parecer más razonable. No obstante, una vez que se condona la mutilación del cuerpo humano o la supresión de la vida de un inocente, aún en casos limitados, la integridad física y las vidas de otras personas corren peligro inminente.

Para indicar un ejemplo, recientes trabajos acerca de problemas médicos y legales en la Alemania de la década de 1920 sugieren que la justificación para eliminar clases completas de “indeseables” y de “razas inferiores” fue originada por un influyente libro escrito por un jurista y un psiquiatra que argüían que algunas personas en realidad “no merecen” reproducirse ni vivir y que no se les debería otorgar estos derechos: vivir y reproducirse (“*The Release -Permission- of the Destruction of Life Unworthy of Life*” o “*La Facultad de Destruir las Vidas que no Merecen Vivir*”, de los alemanes Karl Binding y Alfred Hoche).

Sin esperar una respuesta entusiasta, en los últimos años, Roma se ha rehusado a adecuarse a los cam-

biantes paradigmas de moralidad y con ello ha provocado críticas que califican las enseñanzas católicas como la imposición de los criterios de un grupo de célibes desvinculados de la vida real de nuestra sociedad. Sin embargo -a regañadientes, tal vez- la opinión pública que es forzada a la aceptación del relativismo ético y la permisividad lo cual virtualmente garantiza la impopularidad de la doctrina católica, y que normalmente dedica muy poco tiempo a los puntos de vista del Vaticano está recibiendo con beneplácito este conjunto coherente de principios que contempla con seriedad la nueva metodología para la creación y manipulación de la vida humana. Tentativamente, esta recepción positiva indica que existe una apreciación más serena acerca de los valores sociales de la doctrina católica -a pesar de los criterios que personalmente se pueda tener con referencia a su credo.

Aunque Juan Pablo II en *EVANGELIUM VITAE* (1995) resume y reafirma la doctrina de la Iglesia sobre la contracepción, la anticoncepción, el aborto, la eutanasia, la fecundación artificial y sobre todas las cuestiones referidas a la bioética, el objetor de conciencia de inicios del s. XXI tiene el dudoso privilegio de enfrentarse al mundo, o la pesadilla, ya descritos en las novelas de Aldous Huxley.

Este es un mundo enrarecido por el aparente triunfo total de la cultura de la muerte y por el desprecio por la Bioética, aun en las Ciencias de la Salud y en la política. En la India, el infanticidio contra niñas neonatas adquiere proporciones incontrolables. Los políticos japoneses advierten cómo la población de su país envejece debido a la declinación de los nacimientos. Al actual ritmo, su población quedaría reducida a la mitad en sólo 70 años, y la falta de mano de obra, la invasión de extranjeros y la atención de los ancianos serían problemas insolubles. ¿Lo soportará el recio nacionalismo japonés?

El Congreso del Pueblo de la China debate normas

eugenésicas sobre el control de calidad como requisito para el nacimiento de seres humanos. Xinhua apoya la medida: En China hay 10 millones de minusválidos y ellos no existirían si sus padres se hubiesen sometido a ese control de calidad.

La India ha puesto a prueba, con el apoyo de la ONU (j), una nueva vacuna que aprovecha el sistema inmunológico de la mujer para el rechazo del feto. Simone Veil, ministra francesa de Asuntos Sociales, enfrenta dura oposición a su propuesta de ley sobre ética médica que prohíbe las prácticas eugenésicas que conducen a la selección organizada de nacimientos en la procreación médicamente inducida o la fecundación artificial y para la donación de órganos.

Brandenburg anuncia que pagará una recompensa de 650 dólares a los padres de cada nuevo niño nacional que nazca; porque la población alemana, en ese Estado, ha decrecido de 38,000 nacimientos en 1989 a 12,000 en 1999. En el Congreso de Zimbabwe se ha escuchado la voz del Tercer Mundo: La intensa propaganda permisivista y la distribución de condones y otros medios de contracepción son un método para aniquilar la población tercermundista.

Frente a este panorama lóbrego, los objetores de conciencia van forjando un modelo de *Cláusula de Conciencia* que se refiere al respeto que la sociedad y el Estado deben a los derechos de conciencia de cualquier profesional de Ciencias de la Salud que, en el ejercicio de su profesión, le facultan objetar la realización de cualquier acto que considere que es contrario a sus convicciones personales, éticas, morales o religiosas. Tales objeciones o la omisión de la realización de actos basados en la *Cláusula de Conciencia* no debe constituir causal de acción judicial, ni administrativa, ni laboral, ni de recriminación ni discriminación en contra del profesional o técnico objetor.

La objeción de conciencia excluye el uso o la receta de medicamentos en forma que el objetor considere contraria a la dignidad de su profesión.

Cualquier intento de diluir o debilitar la *Cláusula de Conciencia* debe ser considerada una afrenta al ejercicio de las profesiones de las Ciencias de la Salud así como una injusticia en contra de los profesionales que han luchado por sus principios y han pagado el precio del ostracismo, la calumnia, la vilipendio, la persecución, la censura y la despedida injustificada del centro del trabajo.

Hoy en día, los objetores de conciencia -y los católicos en particular- reciben persistente crítica por su supuesta falta de compasión por no perdonar violaciones de lo que ellos consideran el Derecho Natural. Cuando los Obispos de los EE.UU. condujeron la batalla en contra del aborto en el juicio de *Roe contra Wade* en la Corte Suprema fueron descritos (los Obispos) como ciegos ante el clamor de mujeres desesperadas cuya única alternativa era el aborto. Ahora, un gran sector de la opinión pública percibe igual insensibilidad en la oposición de la jerarquía católica a las medidas permisivas referidas a la eugenesia y a la eutanasia. No obstante, la creciente aceptación de estas prácticas confirma las tempranas advertencias de la Iglesia en el sentido de que la legalización del aborto corroería, en todos los niveles, el valor acordado a la vida humana. No es de extrañar, pues, el desenfado y la gran publicidad con que entes privados y públicos se ufanan de sus campañas de AQV a pesar que el Código Penal considera lesiones graves “las que mutilan un miembro u órgano principal del cuerpo o lo hacen impropio para su función..” (Art. 121°).

“Nuestra sociedad ha tardado menos de 50 años en transformar estos crímenes de guerra en un acto de compasión”, observó Malcolm Muggeridge en un discurso pronunciado referente al cambio de status de la eutanasia y la AQV, considerados como crímenes de guerra en los Tribunales de Nüremberg.

Por el momento, el objetor de conciencia es aún el iluso que habría fantaseado que “La persona humana es sujeto de derecho desde su nacimiento. La vida humana comienza con la concepción...” (Art. 1 del Código Civil del Perú). La creciente brecha entre la moral católica y los movedizos patrones éticos de la sociedad occidental han hecho casi imposible presentar como “razonable” a la moralidad católica. El lúcido Cardenal Ratzinger observa que la ética católica ahora aparece ante muchos como un ente absurdo y remoto, “como una suerte de meteorito que está en oposición no sólo a los hábitos concretos de vida sino también contrario al pensamiento que subyace en esos hábitos”.

El iluso habría proclamado henchido de emoción que “El derecho a la vida, a la integridad física, a la libertad, al honor y demás inherentes a la persona humana son irrenunciables y no pueden ser objeto de cesión. Su ejercicio no puede sufrir limitación voluntaria...” (Art. 5 del Código Civil). Pero nadie le hizo caso. El Estado y las autoridades continuaron su intensa acti-

vidad de abierta o hipócrita promoción de la cultura de la muerte; las campañas propias o las de agencias locales del poderoso imperio internacional del aborto, y el aborto fármaco- inducido, la ligadura de trompas, la oclusión tubaria bilateral, la anticoncepción quirúrgica voluntaria (AQV), y otras formas de mutilación o amputación del cuerpo humano. Los consejos Pro-Derechos Humanos y Pro-Paz ni parpadearon cuando los ilusos irredentos de siempre les clamaron a voces que «Los actos de disposición del propio cuerpo están prohibidos cuando ocasionen una disminución permanente de la integridad física o cuando de alguna manera sean contrarios al orden público o a las buenas costumbres». (Art. 6 del Código Civil).

#### **BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA:**

Pope JOHN PAUL II. *Beloved Young People*. Hodder & Stoughton Ltd.- London 1982.

Código Civil. Decreto Legislativo N° 295. Preparado, Revisado, Anotado y Concordado por el Dr. Manuel Balarezo Gamarra. Colección Jurídica Peruana. Librería Imprenta Editorial Importadora y Distribuidora de Publicaciones S.A. Lima, 1987.

CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE. *“Instrucción sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación”*. Ediciones Paulinas, Lima, 1989.

JUAN PABLO II. *Veritatis Splendor* (Carta Encíclica). Ediciones Paulinas, Lima, 1993.

